



### CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)	TIPO	CONSULTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3	VALOR CONTRATO	\$ 1.594.719.000,00
		DURACIÓN CTO	DOCE (12) MESES
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/08/2021	INICIO EJECUCIÓN	14/10/2020
OTROSÍ	3	FECHA OTROSÍ	8/06/2021
ACTO ASEGURADO	PRÓRROGA	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	60 DIAS
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	15-45-101118237
		ANEXO(S)	5
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	13/06/2022	\$ 478.415.700,00	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	13/12/2024	\$ 159.471.900,00	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	Ver observaciones	Ver observaciones	\$ 478.415.700,00	30%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 1.116.303.300</b>	

#### Observaciones

El amparo de calidad del servicio cobra vigencia por 5 años a partir de la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción final del contrato. Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 29/06/2021

Aprobó

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ

Coordinador Jurídico P.A FINDETER

Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

<b>CONTRATO No.</b>	68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020)	<b>TIPO</b>	INTERVENTORÍA
<b>CONTRATISTA</b>	<b>CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3</b>	<b>VALOR CONTRATO</b>	\$ 1.594.719.000,00
		<b>DURACIÓN CTO</b>	DOCE (12) MESES
<b>PERFECCIONAMIENTO CTO</b>	25/08/2021	<b>INICIO EJECUCIÓN</b>	14/10/2020
<b>OTROSÍ</b>	3	<b>FECHA OTROSÍ</b>	8/06/2021
<b>ACTO ASEGURADO</b>	PRÓRROGA	<b>VALOR ADICIÓN</b>	
		<b>TIEMPO PRÓRROGA</b>	60 DIAS
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	PÓLIZA DE SEGURO	<b>A FAVOR DE</b>	ENTIDADES PARTICULARES
<b>ASEGURADORA</b>	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	<b>GARANTÍA No.</b>	15-40-101065835
		<b>ANEXO(S)</b>	5
<b>BENEFICIARIO(S)</b>	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(% )
	Desde	Hasta		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	14/10/2020	13/12/2021	\$ 318.943.800,00	20%
<b>Total Asegurado</b>			<b>\$ 318.943.800,00</b>	

**Observaciones**

Por medio de la presente se aprueban pólizas correspondientes al Otrosí 3.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

**Fecha de Aprobación** 29/06/2021

**Aprobó**

  
**J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ**  
 Abogado Responsable  
 Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

## RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN <b>BOGOTA, D.C.</b>			SUCURSAL <b>NORTE</b>			COD.SUC <b>15</b>		NO.PÓLIZA <b>15-40-101065835</b>		ANEXO <b>5</b>	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 06 2021		14 10 2020		00:00		13 12 2021		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL <b>CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>901.398.511-9</b>			
DIRECCIÓN: <b>AV CALLE 26 NRO. 59 - 65</b>						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO: <b>4862030</b>			

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: <b>TERCEROS AFECTADOS</b>								IDENTIFICACIÓN NIT: <b>0-0</b>			
DIRECCIÓN: .						CIUDAD: <b>BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL</b>		TELÉFONO .			
BENEFICIARIO: <b>0 - TERCEROS AFECTADOS</b>								ADICIONAL:			

### OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 68573-003-2020 CUYO OBJETO ES LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO ADICIONAL, FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL CONTRATO NO 68573-003-2020 SE EJECUTA EN DOS (2) FASES Y LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA FASE NO 1 Y 2 DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS: DISTRITOS MONTENCILLO SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO AUDATRER- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA- MAGDALENA.

SE DA CONOCIMIENTO QUE LA PRESENTE POLIZA AMPARA DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES.

### AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	14/10/2020	13/12/2021	\$318,943,800.00	\$318,943,800.00

### ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NO 3 CON FECHA DEL 08 DE JUNIO DEL 2021 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****133,257.00	\$*****3,000.00	\$*****25,888.00	\$*****162,146.00	\$*****318,943,800.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-40-101065835

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-40-101065835		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
29 06 2021			14 10 2020			00:00		13 12 2021		23:59	
										TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

### DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9	
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: 4862030	

### DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: TERCEROS AFECTADOS		IDENTIFICACIÓN NIT: 0-0	
DIRECCIÓN: .		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
		TELÉFONO: .	

BENEFICIARIO: 0 - TERCEROS AFECTADOS

#### TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
ROCA SAS	800219705-8	50.00
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC	900188602-6	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA DI  
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE  
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE  
DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE VIDA DI

15-40-101065835

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

ADRIANABERNALC



NIT. 860.009.578-6

## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

## PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101118237		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
29 06 2021		14 10 2020		00:00		14 09 2026		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

## DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

## DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

## OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO SEGUN CONTRATO NO 68573-003-2020 CUYO OBJETO ES LA REVISION, ACTUALIZACION Y/O COMPLEMENTACION DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACION, ELABORACION DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACION DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA - GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA.

NOTA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIN FINAL DEL CONTRATO POR PARTE DE LA INTERVENTORIA.

ASEGURADO Y BENEFICIARIO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. NIT. 860.525.148-5, EL PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3 Y LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL NIT. 900.948.958-4.

EL CONTRATO NO 68573-003-2020 SE EJECUTA EN DOS (2) FASES Y LA PRESENTE POLIZA AMPARA LA FASE NO 1 Y 2 DE LOS SIGUIENTES DISTRITOS: DISTRITOS MONTENCILLO - SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO AUDATRER- SANTANDER, DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA- MAGDALENA.

## AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	14/10/2020	13/06/2022	\$478,415,700.00	\$478,415,700.00
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	14/10/2020	13/12/2024	\$159,471,900.00	\$159,471,900.00
CALIDAD DEL SERVICIO	14/08/2021	14/08/2026	\$478,415,700.00	

## ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI NO 3 CON FECHA DEL 08 DE JUNIO DEL 2021 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****159,908.00	\$ *****8,000.00	\$ *****31,902.00	\$ *****199,811.00	\$ ****1,116,303,300.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MONROY GARCIA CONSULTORES ASOCIADOS	52848	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

15-45-101118237

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR PARTICULAR**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL NORTE			COD.SUC 15		NO.PÓLIZA 15-45-101118237		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
29 06 2021			14 10 2020			00:00		14 09 2026		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.398.511-9			
DIRECCIÓN: AV CALLE 26 NRO. 59 - 65						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 4862030		

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :  
NOMBRE  
ROCA SAS  
SCAIN ADMINISTRACION E INGENIERIA SAS BIC

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
800219705-8	50.00
900188602-6	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

*Manuel Sarmiento*  
15-45-101118237

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

*Adrianabernalc*  
FIRMA TOMADOR



7709998021167003040515

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

**RECIBO DE PAGO N°:** 1000030405151

**CERTIFICAMOS QUE:**

<b>FECHA</b>				
30/06/2021 04:25p.m.				
<b>RECIBIMOS DE:</b> CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3		NIT. 901.398.511		
<b>LA SUMA DE:</b> Trescientos sesenta y un mil novecientos cincuenta y siete pesos .*****				
<b>POR CONCEPTO DE:</b> PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 1000030405151				
<b>SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA</b>	<b>PRIMA</b>	<b>GASTO</b>	<b>IVA</b>	<b>VALOR</b>
NORTE-40-101065835-5-1	\$136,257.00		\$25,889.00	\$162,146.00
NORTE-45-101118237-5-1	\$167,908.00		\$31,903.00	\$199,811.00
<b>FORMA DE PAGO</b>				
Pse - \$ 361,957.00		<b>EFFECTIVO:</b> <b>CHEQUE:</b> <b>TARJETA:</b> <b>BD:</b> 361,957.00 <b>OTROS:</b> \$361,957.00		
<b>TRANSACCION:</b> 0003040515		<b>TOTAL:</b> \$361,957.00		
<b>CAJERO:</b> PAGUESTADO				



**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.**

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3**, identificado con Nit. 901.398.511-9, conformado por: SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S, identificada con Nit. 900.188.602-6, con una participación del 50%; y CICGEOMÁTICA S.A., identificada con Nit. 800.219.705-8, con una participación del 50%; **CONSORCIO** representado por **FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.184.253 de Barranquilla, quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 3** al **CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-C-008-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el Patrimonio Autónomo **P.A. FINDETER P.A.F.**, cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, y **CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3**, identificado con Nit. 901.398.511-9, celebraron el veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "**OBJETO: El objeto del presente CONTRATO es contratar: "LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA."**
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA TERCERA, UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "*Los proyectos objeto de esta consultoría están localizados en los siguientes sitios de estudios:*
  1. *Distrito de riego Montencillo, municipio de Capitanejo, en el departamento de Santander.*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 19





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

2. Distrito de riego Asudirarpi, en el municipio de San Miguel, en el departamento de Santander.
3. Distrito de riego Audatrer, en el municipio de Carcasí, en el departamento de Santander.
4. Distrito de riego Candelaria, en el municipio de Zona Bananera, en el departamento de Magdalena. (...)"

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DIEZ (10) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**. El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

**Distrito de riego Montecillo – Santander.**

1. DISTRITO DE MONTECILLO - CAPITANEJO		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Nueve(9) meses
<b>FASE 2:</b> Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

Nota 1\*: El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el **CONTRATISTA DE CONSULTORIA** en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

Nota 2\*\*: El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el

VOTADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asudirarpi- Santander.**

2. DISTRITO DE RIEGO ASUDIRARPI - SAN MIGUEL		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Tres (3) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Audatrer- Santander.**

3. DISTRITO DE RIEGO AUDATREER - CARCASI		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Cuatro (4) Meses y quince (15) días calendario*	Siete (7) Meses y quince (15) días calendario
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses y quince (15) días calendario para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Candelaria- Magdalena.**

4. DISTRITO DE RIEGO CANDELARIA - ZONA BANANERA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Seis (6) Meses*	Diez (10) Meses
FASE 2: Diseños Detallados	Cuatro (4) Meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende cinco (5) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional (...)"

4. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA QUINTA** del **CONTRATO**, el valor del mismo se pactó en los siguientes términos: "(...) **CLAÚSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente **CONTRATO** es por la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS M/CTE., (\$1.594.719.000,00)** incluido todos los costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el numeral 24 del Artículo 476 del Estatuto Tributario.

VICELADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
BOGOTÁ



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

5. Que, el catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020), se suscribió el **ACTA DE INICIO GLOBAL** del **CONTRATO**, documento que a su vez estableció las fechas de inicio y terminación por distritos y fases, de conformidad con lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del **CONTRATO**.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Tres (3) meses	13 de julio de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi - San Miguel	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021
Distrito de riego Audatrer - Municipio de Carcasí	Cuatro (4) meses, quince (15) días	28 de febrero de 2021	Tres (3) meses	28 de mayo de 2021
Distrito de riego Candelaria - Municipio de Zona Bananera	Seis (6) meses	13 de abril de 2021	Cuatro (4) meses	13 de agosto de 2021

6. Que, el veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021) fue suscrito **OTROSÍ No. 1**, mediante el cual se **PRORROGÓ** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi - municipio de San Miguel y Audatrer - municipio de Carcasí, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021) y de **TREINTA (30) DÍAS** para los distritos de riego de Montecillo - municipio de Capitanejo y Candelaria - municipio de Zona Bananera, hasta el trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021); por lo tanto, la nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

7. Que el once (11) de mayo de de dos mil veintiuno (2021) mediante **OTROSI No. 1** se (...)”prorrogó el plazo de ejecución de la Fase I del **CONTRATO** por el término de **TREINTA (30) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi - Municipio de San Miguel, Audatrer - Municipio de Carcasí, Montecillo - Municipio de Capitanejo y Candelaria - municipio de Zona Bananera, contados a partir del trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de junio de dos mil veintiuno (2021). La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Ocho (8) meses	13 de junio de 2021	Tres (3) meses	13 de septiembre de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi - San Miguel	Ocho (8) meses	13 de junio de 2021	Tres (3) meses	13 de septiembre de 2021
Distrito de riego Audatrer - Municipio de Carcasi	Ocho (8) meses	13 de junio de 2021	Tres (3) meses	13 de septiembre de 2021
Distrito de riego Candelaria - Municipio de Zona Bananera	Ocho (8) meses	13 de junio de 2021	Cuatro (4) meses	13 de octubre de 2021

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

**"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **DOCE (12) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

La orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO** deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 19

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

**Distrito de riego Montencillo – Santander.**

<b>1. Distrito de riego Montencillo – Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Ocho (8) meses*	Once (11) meses
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **siete (7) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Asudirarpi- Santander.**

<b>2. Distrito de riego Asudirarpi- Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Ocho (8) meses*	Once (11) meses
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VICELADO DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **siete (7) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Audatrér- Santander.**

<b>3. Distrito de riego Audatrér- Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	Ocho (8) meses*	Once (11) meses
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Tres (3) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **siete (7) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.  
*genere ningún costo adicional.*

**Distrito de riego Candelaria- Magdalena.**

<b>4. Distrito de riego Candelaria- Magdalena.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.</i>	Ocho (8) meses*	Doce (12) meses
<b>FASE 2:</b> <i>Interventoría a los diseños detallados</i>	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** *El plazo contemplado comprende siete (7) meses para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

**Nota 2\*\*:** *El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional. (...)*

8. Que, mediante oficio No. CATG3-P147-00212-2021 del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR** radicó a la **INTERVENTORIA** solicitud de prórroga del **CONTRATO**, en los siguientes términos:

*"(...) Considerando que para cumplir con la fecha de terminación de la fase 1 del contrato prevista para el próximo 13 de junio, se debía contar a 31 de mayo con las observaciones y recomendaciones emitidas por la CONTRATANTE, a través de la supervisión y la ADR, de todos los productos desarrollados por esta consultoría, hecho que no sucedió, se solicita a la interventoría que se considere presentar a la entidad contratante una solicitud de prórroga por el término de dos (2) meses, basados en las siguientes consideraciones:*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA  
 BOGOTÁ





**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.**

*a) A 31 de mayo de 2021, no se han generado por la CONTRATANTE, observaciones y recomendaciones a los siguientes productos, lo que impide garantizar los plazos pactados para que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA desarrolle sus actividades.*

- *Estudios Básicos:*
- *Estudios sociales y organizacionales de todos los distritos*
- *Potencial social y organizativo de los beneficiarios de todos los distritos*
- *Legalización de la asociación de usuarios de todos los distritos*
- *Diagnóstico de todos los distritos*
- *Planeación:*
- *Plan de ingeniería: solo se han recibido observaciones parciales para el distrito de riego Audatrer, Carcasí:*
- *Costos totales del proyecto, de todos los distritos*
- *Evaluación de todos los distritos*
- *Escogencia la alternativa más conveniente de todos los distritos*
- *Informes de factibilidad de todos los distritos*

*De acuerdo con la dinámica de la atención a las observaciones que se ha llevado a la fecha, se evidencia que algunos productos, requieren de la revisión de observaciones y recomendaciones emitidas por la ADR por más de una vez, hecho que no se encuentra contemplado en los plazos contractuales establecidos, toda vez que luego de remitir a la ADR los productos ajustados por la consultoría, siendo estos ajustes previamente aprobados por el interventor, y avalados por el Supervisor de Findeter, se siguen recibiendo revisiones de productos que en concepto de la ADR impiden su aval, y la continuidad a la siguiente fase.*

*c) Si bien el día 3 de junio se recibe por parte de Findeter el oficio 22021505003816, donde se emiten observaciones a los productos de costos totales del proyecto, evaluación y escogencia de la alternativa de todos los distritos, es necesario precisar que dichas observaciones no se pueden evaluar integralmente, hasta tanto no se reciba por parte de la CONTRATANTE, a través de la supervisión y la ADR, la revisión de los planes de ingeniería, donde se encuentran plasmados los diseños de las obras principales propuestas. A su vez es necesario indicar que la realización de ajustes a los planes de ingeniería, en caso que se requieran, no podrá darse hasta tanto no se reciba por parte de la ADR, el aval sobre el caudal de diseño, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas por la consultoría, a la fecha no existe un pronunciamiento de la autoridad ambiental componente sobre el caudal ecológico.*

*d) Atendiendo las instrucciones dadas por la ADR, en reunión realizada el día 24 de febrero de 2021, con la participación de representantes de la consultoría, la interventoría, FINDETER y la ADR, se indicó que para poder realizar, a los usuarios/beneficiarios del proyecto, la presentación de los productos realizados en la fase de factibilidad, y la firma acta del compromiso, era necesario contar con el aval por parte de la ADR de todos los productos realizados. Lo anterior implica que una vez*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 10 de 19





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

*superada la etapa de validación con la ADR, el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA tendrá que preparar todos los documentos de soporte y realizar las gestiones necesarias (reuniones, socializaciones etc.), que permitan a ADR adelantar el trámite mencionado. Este tiempo adicional que se requeriría después de surtir la etapa de revisión de la documentación, descrita en el literal E del numeral 1.1.2.1. de los Términos de Referencia, y antes de la terminación de la fase 1, no se encuentra contemplado contractualmente, y es un requisito de estricto cumplimiento para que el Comité Técnico emita concepto favorable para la ejecución e inicio de la fase 2.*

*Finalmente, el consultor indica que la solicitud de prórroga no generará recursos adicionales para la Entidad Contratante. (...)” [sic]*

9. Que, mediante comunicado CIADR20-237-2021 del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud efectuada por el **CONSULTOR**, así:

*"(...) a) El día 3 de junio se recibe oficio de la ADR, radicado 22021505003816, donde se emiten observaciones a varios productos como evaluación, costos totales, escogencia de la alternativa entre otros, para atender estos requerimientos de ajustes, complementación y demás no es posible en el tiempo que resta hasta el día 13 de junio donde terminaría la Fase I y una vez preparados los documentos nuevamente se necesitaría el tiempo para que la supervisión y la Agencia de Desarrollo Rural realicen sus revisiones correspondientes, además aún no se ha dado la retroalimentación del Plan de Ingeniería y la aprobación de los caudales de diseño, insumos que son fundamentales para poder obtener de forma definitiva los documentos finales de los productos objeto de observación y demás de actividades complementarias necesarias para cumplir con los solicitado por la Agencia de Desarrollo Rural.*

*b) Hay productos sobre los cuales aún no se ha recibido retroalimentación para poder atender recomendaciones, ajustes y/o complementación según corresponda, como es el caso de los Estudios Sociales y Organizacionales de los cuatro distritos en estudio, insumo este de los estudios básicos y de los últimos componentes como Evaluación, Escogencia de Alternativa y de los Informes de Factibilidad.*

*c) Una vez se aprueben los productos por parte de la ADR, se requerirá de un tiempo para que el consultor prepare las presentaciones, socializaciones y demás reuniones para cumplir con la firma del acta de compromiso con los usuarios/beneficiarios en cada uno de los distritos. Este tiempo adicional que se requeriría después de surtir*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 11 de 19

VERIFICADO  
SERVICIOALCLIENTE  
BOGOTÁ

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento  
es de todos

Minhacienda



OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

*la etapa de revisión de la documentación, descrita en el literal E del numeral 1.1.2.1. de los Términos de Referencia, y antes de la terminación de la fase 1, no se encuentra contemplado contractualmente, y es un requisito de estricto cumplimiento para que el Comité Técnico emita concepto favorable para la ejecución e inicio de la fase 2.*

*Por último, la interventoría deja claro que la presente modificación contractual no generará ningún costo para la entidad contratante por ningún concepto, renunciando el contratista consultor a cualquier reclamación derivada de la modificación contractual aludida.(...)” [sic]*

- 10.** Que, mediante **"CONCEPTO SUPERVISIÓN"** del tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021), la Supervisión del **CONTRATO** reseñó:

*"(...) Una vez revisada la información y soportes presentados por el Contratista de consultoría y el contratista de Interventoría, esta Supervisión conceptúa lo siguiente:*

*Debido al estado del contrato y que se requiere culminar las actividades de revisión de los informes remitidos a la ADR, así como la realización de ajustes por parte de la consultoría a los productos de acuerdo con lo solicitado por la Agencia, es necesario un plazo adicional de sesenta (60) días con el propósito de realizar estas actividades y cumplir a satisfacción con el alcance de la Fase 1, entregando productos que logren el lleno de requisitos establecidos en el Manual para la preinversión en proyectos de riego en pequeña escala adoptado por la ADR mediante Resolución N°040 del 2020, lo anterior debido a que tal como fue manifestado, a la fecha del presente concepto, ya se encuentran tramitados los informes de factibilidad, teniéndose como retroalimentación las observaciones dadas por parte de la ADR.*

*Corolario de lo anterior, se puede deducir que se requeriría el tiempo adicional solicitado de los sesenta (60) días para lograr tener los comentarios o aprobaciones que permitan dentro de este plazo solicitado, lograr atender dichas observaciones por parte de la ADR y entregar productos que cumplan con lo requerido.*

*Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el literal E REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN (para cada proyecto), del numeral 1.1.2.1. FASE 1: REVISIÓN,*

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 12 de 19





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

*ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN Y ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD. (PARA CADA PROYECTO), de los términos de referencia del proceso que dio origen al contrato, que establecen:*

*"(...) El periodo de revisión de la CONTRATANTE y de la ADR podrá prorrogarse hasta por TREINTA (30) DÍAS calendario adicionales a los tiempos inicialmente establecidos, siempre y cuando se garanticen los plazos pactados para que el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA desarrolle sus actividades, para lo cual se deberán realizar las correspondientes modificaciones contractuales. En caso de llegar a darse la ampliación de los plazos para la revisión de los documentos esto no dará lugar a pagos adicionales al CONTRATISTA DE CONSULTORÍA. (...)"*

*Es importante recalcar que tal como fue manifestado en los oficios recibidos de parte de la consultoría y la interventoría, la presente solicitud de modificación contractual no genera costos adicionales para la contratante. Cabe resaltar que, los contratistas de consultoría e interventoría manifestaron en los oficios radicados que asumirán la totalidad de los costos que se llegasen a generar con la presente solicitud de modificación, inclusive la mayor permanencia de la interventoría, con la dedicación exigida en los Términos de Referencia, permitiendo así la vigilancia de la ejecución del contrato de consultoría.*

*En razón de lo anterior, **esta Supervisión conceptúa favorablemente, respecto a la solicitud de prórroga del plazo contractual de los proyectos de Asudirarpi, Audatrer, Montecillo y Asollano del contrato de consultoría No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) y del contrato de interventoría No. 68573-006-2020 (PAF-ADR-I-038-2020).** (...)" [sic]*

11. Que el Comité Fiduciario No. 45, celebrado el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021), en sesión virtual **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria la elaboración del presente **OTROSÍ**, en el sentido de **PRORROGAR** el término de ejecución de la **Fase I del CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** para los distritos de riego de Asudirarpi – municipio de San Miguel, Audatrer – municipio de Carcasí, Montecillo – municipio de Capitanejo, Candelaria – Zona Bananera. Lo anterior con base en el informe del **SUPERVISOR** y el Comité Técnico del **CONTRATO**.
12. Que la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA** referente a las modificaciones y Prórrogas del **CONTRATO**, establece que el mismo podrá modificarse y prorrogarse por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 13 de 19





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

13. Que conforme con lo anterior y de acuerdo con el principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan la suscripción del presente **OTROSÍ No. 2** al **CONTRATO**, el cual se registrá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. –PRORROGAR** el plazo de ejecución de la **Fase I** del **CONTRATO** por el término de **SESENTA (60) DÍAS** para los Distritos de Riego de Asudirarpi – Municipio de San Miguel, Audatrer – Municipio de Carcasí, Montecillo – Municipio de Capitanejo y Candelaria – municipio de Zona Bananera, contados a partir del trece (13) de junio de dos mil veintiuno (2021), hasta el trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

La nueva fecha de terminación del **CONTRATO** es el trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), de conformidad con la distribución de plazos que se relaciona a continuación:

PROYECTO	FASE 1		FASE 2	
	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN	PLAZO	NUEVA FECHA DE CULMINACIÓN
Distrito de Riego Montecillo - Capitanejo	Diez (10) meses	13 de agosto de 2021	Tres (3) meses	13 de noviembre de 2021
Distrito de Riego Asudirarpi – San Miguel	diez (10) meses	13 de agosto de 2021	Tres (3) meses	13 de noviembre de 2021
Distrito de riego Audatrer – Municipio de Carcasi	Diez (10) meses	13 de agosto de 2021	Tres (3) meses	13 de noviembre de 2021
Distrito de riego Candelaria – Municipio de Zona Bananera	Diez (10) meses	13 de agosto de 2021	Cuatro (4) meses	13 de diciembre de 2021

En consecuencia, la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, quedará de la siguiente manera:

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 14 de 19





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

**"...CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO:** El plazo general del contrato es de **CATORCE (14) MESES**, el cual corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases, las cuales deberán ejecutarse de manera independiente y paralela en cada uno de los proyectos. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio u emisión de la orden de inicio.

La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases por proyecto:

**Distrito de riego Montecillo – Santander.**

<b>1. Distrito de riego Montecillo – Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.</i>	<b>DIEZ (10) meses*</b>	<b>TRECE (13) meses</b>
<b>FASE 2:</b> <i>Interventoría a los diseños detallados</i>	<b>Tres (3) meses**</b>	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **nueve (9) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende **dos (2) meses** para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.  
*genere ningún costo adicional.*

**Distrito de riego Asudirarpi- Santander.**

<b>2. Distrito de riego Asudirarpi- Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.</i>	<i>DIEZ (10) meses*</i>	<i>TRECE (13) meses</i>
<b>FASE 2:</b> <i>Interventoría a los diseños detallados</i>	<i>Tres (3) meses**</i>	

**Nota 1\*:** *El plazo contemplado comprende **nueve (9) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

**Nota 2\*\*:** *El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2 y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.*

**Distrito de riego Audatrer- Santander.**

<b>3. Distrito de riego Audatrer- Santander.</b>		
<b>Descripción de la fase</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Plazo Total</b>
<b>FASE 1:</b> <i>Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.</i>	<i>DIEZ (10) meses*</i>	<i>Once (11) meses</i>
<b>FASE 2:</b> <i>Interventoría a los diseños detallados</i>	<i>Tres (3) meses**</i>	

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez





OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **nueve (9) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende dos (2) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Distrito de riego Candelaria- Magdalena.**

4. Distrito de riego Candelaria- Magdalena.		
Descripción de la fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
<b>FASE 1:</b> Interventoría a la revisión, actualización y/o complementación del estudio de identificación y elaboración del estudio de factibilidad.	DIEZ (10) meses*	CATORCE (14) meses
<b>FASE 2:</b> Interventoría a los diseños detallados	Cuatro (4) meses**	

**Nota 1\*:** El plazo contemplado comprende **nueve (9) meses** para la ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 1, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

**Nota 2\*\*:** El plazo contemplado comprende tres (3) meses para ejecución de las actividades y la elaboración de los productos de la Fase 2, y un periodo adicional de Revisión y aprobación de los productos desarrollados en esta fase de un (1) mes, por lo tanto, cualquier observación que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA en dicho mes con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional (...)"

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VOTADO | ENTENDIMIENTO | FINANCIERA | BUCARAMANGA





**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.**

**SEGUNDA. - GARANTÍAS.** El **CONTRATISTA** se obliga a prorrogar y actualizar por su parte las pólizas de acuerdo con el presente **OTROSÍ**, dentro de los tres (3) días siguientes al envío del mismo por correo electrónico por parte de la Fiduciaria, y de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA** del **CONTRATO**, específicamente en los términos que a continuación se describe:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>seis (6) meses más.</b>
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO</b> y <b>tres (3) años más.</b>
Calidad del Servicio	30% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por <b>cinco (5) años</b> contados a partir de la suscripción del Acta de entrega y recibo a satisfacción final del <b>CONTRATO</b> por parte de la interventoría.

**GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:**

AMPARO	MONTO DEL AMPARO	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual	20% del valor del <b>CONTRATO</b>	Vigente por el plazo de ejecución del <b>CONTRATO.</b>

**TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**, siempre que no hayan sufrido modificación en virtud del presente **OTROSÍ.**

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
 Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

VICIADO - ENTRENAMIENTO FINANCIERO - BOGOTÁ





**OTROSI No. 3 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 68573-003-2020 (PAF-ADR-C-008-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3, IDENTIFICADO CON NIT No. 901.398.511-9.**

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente **OTROSÍ** se perfecciona con la firma de las Partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021).

**EL CONTRATANTE,**

**SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**  
Representante Legal  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
En su calidad de vocera y administradora del  
Patrimonio Autónomo **PA FINDETER (PAF)**

**EL CONTRATISTA,**

**FERNANDO JOSÉ MANJARRES CABAS**  
Representante  
**CONSORCIO ADECUACION TIERRAS G3**

VICELADO DE EMPRESAS FINANCIERAS DE COLOMBIA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea  
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 19 de 19

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111  
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546  
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345  
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739  
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909  
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5  
Solicitudes: 018000 919015  
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co  
www.fiduprevisora.com.co

